



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 141 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 26 ABR. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 23-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-JLCJ del Residente de Obra, Informe N° 194-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/JP-RDAB del Jefe de Proyectos, Informe N° 017-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/AFAC del Inspector de Obra, Informe N° 021-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 886-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 247-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 368-2019-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Memorandum N° 451-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 600-2014-GR CUSCO/PR del 15 de abril 2014 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión "**Construcción del Sistema Eléctrico de las Comunidades Rurales de Casa Blanca, Collana, Tuntuma y Alccavictoria del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas . Cusco**", con un presupuesto total de S/ 3'884,377.31 (Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 31/100 soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 330 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 204-2018-GR CUSCO/GGR del 16 de julio 2018 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 1493 días calendario para ejecución del proyecto "Construcción del Sistema Eléctrico de las Comunidades Rurales de Casa Blanca, Collana, Tuntuma y Alccavictoria del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", estableciéndose que su nuevo plazo de ejecución es de 1823 d.c. con fecha de culminación del proyecto al 18 de julio 2018;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 350-2018-GR CUSCO/GGR del 25 de setiembre 2018 se aprobó el Adicional N° 01 por el monto de S/ 586,283.91 y la Ampliación de Plazo N° 02 por 226 d.c., para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el presupuesto modificado del mencionado proyecto de inversión es de S/ 4'470,661.22 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 22/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución total es de 2049 d.c. con fecha de culminación al 02 de marzo 2019, plazo de conclusión que erróneamente fue consignado para esta fecha, cuando lo correcto debió consignarse como fecha de conclusión del proyecto para el 01 de marzo 2019, los cuales constituyen un error material que deben previamente ser rectificadas en el presente acto resolutivo, conforme a lo sustentado por el Residente de obra en el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto materia del presente, los que se encuentran firmados por el Inspector de obra en señal de conformidad;

Que, a través del Informe N° 23-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-JLCJ del 27 de marzo 2019, el Residente de obra remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 por 237 d.c., siendo las causales: Por Factores Climático (04 d.c.), por Paralizaciones Temporales de Obra (142 d.c.), Por Desabastecimiento de Materiales (91 d.c.); precisando que a través de los diferentes Asientos de Cuaderno de Obra se hace constar sobre la presencia de descargas atmosféricas, nevadas, lluvias incesantes, desperfectos en la unidad de transporte del personal a obra, por declaratoria de zona de emergencia del distrito de Velille por el paro convocado en contra de la minera Las Bambas y Hud Bay, los que interrumpieron los trabajos programados en los diferentes días; por otra parte se tiene la paralización física temporal por restricciones presupuestales, por cierre del año fiscal 2018 y por falta de Meta y presupuesto asignado para el año 2019; a los que también se suma el desabastecimiento de materiales generados por la demora en el contrato de adquisición de materiales, los que generan el retraso en el cumplimiento de la programación de la obra. Asimismo, se solicita la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto total de S/ 1'218,193.18 (Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Ciento Noventa y Tres con 18/100 soles), precisando al respecto, que se realizó la verificación de las anotaciones del cuaderno de obra (Asiento N° 01 al 103 del Residente e Inspector de obra), tomando nota exclusivamente de los avances físicos de obra (rendimiento de partida por día), de los cuales se ha calculado los rendimientos reales por partida, tomando como referencia los rendimientos del expediente técnico aprobado, con estos rendimientos ajustados a los avances reales de obra se calcula el nuevo costo unitario por partida, tras realizar esta comparación, los responsables de la ejecución del proyecto han podido apreciar que existe una fuerte diferencia en cuanto a rendimientos y por tanto estos nuevos datos han incidido directamente en los costos unitarios afectando el presupuesto total de la obra, en lo que se refiere al montaje electromecánico, las partidas ejecutadas con rendimientos muy por debajo de lo que contempla el expediente técnico aprobado, han ido consumiendo los días del plazo de ejecución de obra, afectando seriamente el plazo de ejecución de otras partidas que a la fecha quedan pendientes de ejecutar, con los costos unitarios actualizados de acuerdo a los avances de obra reales en campo y registrados en cuaderno de obra se recalculará el presupuesto real requerido para la ejecución física de obra, por lo que elaborado los pasos antes descritos, para la ejecución de las partidas pendientes será necesario contar con una ampliación presupuestal N° 02 por un monto de S/ 1'218,193.18, el mismo que deriva de actualizar los rendimientos del expediente técnico; expediente que se encuentra firmado por el Residente así como por el Inspector de obra; los que fueron remitidos para su trámite por el Jefe de Proyecto mediante el Informe N° 194-2019 GR CUSCO-GRDE-DREM/JP-RDAB y el Informe N° 312-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/D del Director Regional de Energía y Minas;

Que, por el Memorandum N° 886-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 04 de abril 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 03 por 237 días calendario, disgregados de la siguiente forma: Por factores climáticos (04 d.c.), por Paralización de obra 2018-2019 (142 d.c.) y por Desabastecimiento de Materiales (91 d.c.); y la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 1'218,193.18 (Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Ciento Noventa y Tres con 18/100 soles), por Reajuste de Rendimientos de Partidas de Montaje y por Incremento de Costos Indirectos; para ejecución del proyecto "Construcción del Sistema Eléctrico de las Comunidades Rurales de Casa Blanca, Collana, Tuntuma y Alccavictoria del Distrito de Velille,





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Provincia de Chumbivilcas - Cusco", precisando que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2286 d.c. con fecha de culminación al 24 de octubre 2019, y que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 5'688,854.40; adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 021-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad del Coordinador de la referida área, y el Informe N° 017-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/AFAC del Inspector de obra;

Que, mediante Informe N° 247-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 09 de abril 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 por 237 d.c. y la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 1'218,193.18 (Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Ciento Noventa y Tres con 18/100 soles), del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2139108 "Construcción del Sistema Eléctrico de las Comunidades Rurales de Casa Blanca, Collana, Tuntuma y Alccavictoria del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", precisando que el monto de inversión total actualizado asciende a S/ 4'470,661.22, el PI cuenta con un Devengado Acumulado de S/ 4'367,230.33 GORE CUSCO, el PI no se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, el PI se encuentra en el INVIERTE.PE, Formato N° 08-A, sección A,B y C, debiendo solicitar la incorporación al programa Multianual de Inversiones 2019-2021 como inversión no prevista; por lo que en ese contexto para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato 08-A (sección C), se requiere que las modificaciones en fase de inversión sean aprobados;

Que, por el Memorándum N° 368-2019-GR CUSCO/GRDE del 11 de abril 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 02 del referido proyecto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; asimismo, en su Artículo 212 establece: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.", por lo que en el presente caso es procedente formalizar la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 350-2018-GR CUSCO/GGR del 25 de setiembre 2018, respecto de su artículo cuarto que erróneamente fija como nueva fecha de conclusión del proyecto el 02 de marzo 2019, cuando lo correcto debió indicar como fecha de conclusión del proyecto el 01 de marzo 2019; asimismo es procedente formalizar la Ampliación de Plazo N° 03 y la Ampliación Presupuestal N° 02 del referido proyecto, conforme a lo solicitado;

Que, por Memorándum N° 451-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 y la Ampliación Presupuestal N° 02 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR con carácter retroactivo el error aritmético incurrido en el ARTÍCULO CUARTO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 350-2018-GR CUSCO/GGR del 25 de setiembre 2018, en los siguientes términos:

DICE:

ARTICULO CUARTO. ESTABLECER que el nuevo plazo para ejecución del proyecto "Construcción del Sistema Eléctrico de las Comunidades Rurales de Casa Blanca, Collana, Tuntuma y Alccavictoria del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", es de 2049 días calendario con fecha de culminación de ejecución de obra al 02 de marzo del 2019.

DEBE DECIR:

ARTICULO CUARTO. ESTABLECER que el nuevo plazo para ejecución del proyecto "Construcción del Sistema Eléctrico de las Comunidades Rurales de Casa Blanca, Collana, Tuntuma y Alccavictoria del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", es de 2049 días calendario con fecha de culminación de ejecución de obra al 01 de marzo del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 por 237 días calendario para la ejecución del Proyecto "Construcción del Sistema Eléctrico de las Comunidades Rurales de Casa Blanca, Collana, Tuntuma y Alccavictoria del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 1'218,193.18 (Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Ciento Noventa y Tres con 18/100 soles), para ejecución del proyecto "Construcción del Sistema Eléctrico de las Comunidades Rurales de Casa Blanca, Collana, Tuntuma y Alccavictoria del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del proyecto "Construcción del Sistema Eléctrico de las Comunidades Rurales de Casa Blanca, Collana, Tuntuma y Alccavictoria del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", es de S/ 5,688,854.40 (Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 40/100 soles).

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que el plazo total acumulado del proyecto "Construcción del Sistema Eléctrico de las Comunidades Rurales de Casa Blanca, Collana, Tuntuma y Alccavictoria del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", es de 2286 días calendario, con fecha de culminación al 24 de octubre 2019.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Energía y Minas y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

